ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 69
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO A TRANSFERIR EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL AL FONDO DE REDENCIÓN MUNICIPAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PRÉSTAMOS Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La Ley Número 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", y la Ley Número 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Financiamiento Municipal", autorizan a los municipios a tomar prestado contra los ingresos provenientes del Impuesto Municipal de Ventas y Uso al Detal (IVU), en particular de los ingresos del Fondo de Redención Municipal. Los Municipios pueden utilizar los préstamos a través del IVU para programas de recogido de desperdicios sólidos y reciclaje, la construcción de obras de infraestructura, salud, seguridad y los gastos de nóminas relacionados con los programas previamente mencionados.

POR CUANTO: La Ley Número 120, supra., y la Ley Número 64, supra., establece que la fuente de pago de los préstamos serán los ingresos del Fondo de Redención Municipal del IVU. No obstante, el Municipio puede transferir hasta el cincuenta por ciento (50%) del Fondo de Desarrollo Municipal con el fin de aumentar su capacidad de pago.

POR CUANTO: Se ha solicitado de esta Legislatura Municipal, la autorización para transferir el cincuenta por ciento (50%) del Fondo de Desarrollo Municipal al Fondo de Redención Municipal para la contratación de préstamos a los fines de financiar programas de recogido de desperdicios sólidos y reciclaje, la construcción de obras de infraestructura, salud, seguridad y los gastos de nóminas relacionados con los programas previamente mencionados.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, Honorable Francisco R. Zayas Seijo, a transferir el cincuenta por ciento (50%) del Fondo de Desarrollo Municipal al Fondo de Redención Municipal para la contratación de préstamos a los fines de financiar programas de recogido de desperdicios sólidos y reciclaje, la construcción de obras de infraestructura, salud, seguridad y los gastos de nóminas relacionados con los programas previamente mencionados.

SECCIÓN SEGUNDA: La Oficina de Finanzas y Presupuesto, realizará los trámites necesarios en los libros bajo su custodia para conformarlos de acuerdo a los fines de esta Ordenanza.

SECCIÓN TERCERA: Toda Ordenanza que estuviera en conflicto con las disposiciones de esta Resolución, queda por la presente derogada.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Ordenanza, será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce y al Banco Gubernamental de Fomento Para Puerto Rico.

SECCIÓN QUINTA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES FEBRERO DE 2008.

LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2008 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 12 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2008.

HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

EGS

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Ordenanza Núm. 69, Serie 2007-2008, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO A TRANSFERIR EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL AL FONDO DE REDENCIÓN MUNICIPAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PRÉSTAMOS Y PARA OTROS FINES; aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 11 de febrero de 2008;*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Nilda González González	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Monin Santiago Ruiz***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C Martínez Torres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere	***Hon. Enrique A Vicéns Sastre***

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***lunes, 11 de febrero de 2008,*** *debidamente certificada al Alcalde el día,* ***martes, 12 de febrero de 2008*** *y éste la firmó el día,* ***martes, 12 de febrero de 2008.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día,* ***martes, 12 de febrero de 2008.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm